Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué - Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	:	73001-40-03-001-2023-00214-00
Clase de proceso	:	Declarativo – Divisorio.
Demandante	:	Elena Lozano Gutiérrez.
Demandado	:	Luis Fernando Rojas.

Se encuentra al despacho la demanda declarativa promovida por Elena Lozano Gutiérrez a través de apoderado judicial, contra Luis Fernando Rojas, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. Allegue dictamen pericial **que determine claramente el tipo de división que fuere procedente, la partición, o en su lugar la venta** del bien identificado con matricula inmobiliaria No. 350-108168. (*Numeral 10 art. 82 C.G.P., inciso 3 artículo 406, concordante con el numeral 2 art. 90 del C.G.P.*)

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC